

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de julio de 2022

Radicado No. 2022-00196

En atención a la petición obrante en el archivo digital 07, de conformidad con el artículo 92 del C. G. del P. se autoriza el retiro de la demanda.

La demandada que fue notificada deberá estarse a lo dispuesto en este auto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ